El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda(María Nieves Atencia Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:27:46 del día 7 de Abril de 2021 María Nieves Atencia Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DECRETO

Visto el expediente del Programa Municipal de Rehabilitación de Vivienda de 2020 y

RESULTANDO que mediante Decreto nº 2020/777 de 02/03/2021 fue aprobado el listado provisional de solicitantes del Programa Municipal de Rehabilitación de Vivienda de 2020, de admitidos, ordenados por orden de preferencia según la puntuación obtenida, así como de excluidos e inadmitidos.

RESULTANDO que el citado Decreto fue publicado en la sede electrónica municipal durante el plazo previsto en la convocatoria, para presentación de alegaciones.

RESULTANDO que Dª. Carmen Muñoz Muñoz presentó escrito de alegaciones dentro del plazo establecido, en el que solicitaba la revisión de la documentación, emitiéndose con fecha 24/03/2021 por los Servicios Sociales Municipales nuevo informe en el que se concluye que la solicitante queda excluida por no cumplir las condiciones del apartado tercero-2 de las bases (supera el límite máximo de ingresos).

CONSIDERANDO lo previsto en el apartado noveno del Programa Municipal de Rehabilitación de Vivienda de 2019, referido a la notificación y publicación de subsanación, listados provisionales y definitivos y la resolución del procedimiento.

CONSIDERANDO lo dispuesto por el apartado séptimo de dicha convocatoria, en virtud de la delegación de competencias a la Concejalía de Urbanismo, de acuerdo con los Decretos de Alcaldía nº 1463/2019 de fecha 18 de junio de 2019, nº 1592/2019 de 8 de julio de 2019 y nº 1822/2019 de 21 de julio de 2019, esta Concejala Delegada de Urbanismo RESUELVE:

1º APROBAR los listados definitivos de solicitantes admitidos relacionados por orden de preferencia, de acuerdo con la puntuación obtenida, así como el de excluidos y el de inadmitidos, que figuran a continuación,

Una vez confeccionados los documentos técnicos, en los que constará el presupuesto de ejecución material de cada una de las obras, se otorgará la condición de beneficiario a los solicitantes admitidos según el orden de preferencia establecido en el listado, hasta agotar la dotación presupuestaria del programa; en caso de quedar algún solicitante admitido sin adquirir la condición de beneficiario, quedará como solicitante en reserva.

ADMITIDOS

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda(María Nieves Atencia Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:27:46 del día 7 de Abril de 2021 María Nieves Atencia Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Expte.	Nº de orden	Solicitante	Puntuación Urbanística	Puntuación Social	Puntuación total
12	1	Pilar García Gálvez	1,937	7	8,937
13	2	Ana María Saborito López	1,725	7	8,725
10	3	Andrés Casanova Padial	1,650	7	8,650
11	4	José María Ruiz Sánchez	1,404	7	8,404
6	5	Antonio Guerra Muñoz	1,365	7	8,365
17	6	Carlos Manuel Garrido Baeza	0,440	7	7,440
4	7	Juan Antonio Muñoz de Haro	0,2	7	7,200
18	8	Rosario Acosta Acosta	1,170	6	7,170
34	9	Rosario Benítez Centurión	1,950	5	6,950
29	10	Antonia Prados Gómez	1,885	5	6,885
25	11	Manuel Ortiz Castro	1,820	5	6,820
8	12	José López Morales	1,560	5	6,560
9	13	Manuel Román Fernández	2,205	4	6,205
20	14	Ana Muñoz Muñoz	0,935	5	5,935
24	15	María Victoria Jaime Montero	1,560	2	3,560
14	16	María Nieves Calvente Jiménez	1,540	1,5	3,040
2	17	Luis López Zarco	1,875	1	2,875
15	18	Inocencia Ramírez Platero	0,325	2	2,325

EXCLUIDOS

Expte.	Solicitante	Causa de exclusión
30	Fernando Jiménez Martín	Vivienda en Torrox
19	María Bueno Moruno	Renuncia 13/01/2021
33	Esther Acosta Ramírez	Renuncia 05/11/2020
1	María Isabel Ruiz Oñate	No presenta documentación requerida
31	María Dolores Fernández Martín	No presenta documentación requerida
16	Encarnación Herrero Cuenca	No presenta documentación requerida
3	Francisco Gutiérrez Pérez	Incumplimiento del apartado 3º.2 de la convocatoria
5	José Romero Alcaide	Incumplimiento del apartado 3º.2 de la convocatoria
7	Carmen Muñoz Muñoz	Incumplimiento del apartado 3º.2 de la convocatoria
23	Antonio María García Jimena	Incumplimiento del apartado 3º.2 de la convocatoria
32	Francisco Delgado Priego	Incumplimiento del apartado 3º.2 de la convocatoria
26	Dolores Peña Sánchez	No presenta documentación requerida
21	Rafael Martín Alba	Beneficiario convocatoria de 2019

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda(María Nieves Atencia Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:27:46 del día 7 de Abril de 2021 María Nieves Atencia Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

22	José Retamero Sánchez	Beneficiario convocatoria de 2019
28	Pilar Clavero Pérez	Beneficiaria convocatoria de 2019
27	Dolores Gutiérrez Navas	Beneficiaria convocatoria de 2019

INADMITIDOS

Expte.	**Solicitante**	**Causa**
35	María del Carmen Fernández Guerrero	Solicitud fuera de plazo

2º. PUBLICAR en la Sede Electrónica Municipal el presente Decreto con el listado de de admitidos, ordenados por orden de preferencia según la puntuación obtenida, así como de excluidos e inadmitidos en el programa Municipal de Rehabilitación de Vivienda de 2020. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

3º. INFORMAR a los interesados que contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede interponer, dentro de los dos meses contados desde inclusive el día siguiente a la práctica de esta notificación, recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga; ello sin perjuicio de que pueda ejercitar el previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano municipal que ha adoptado dicho acuerdo, en el plazo de un mes, o cualquier otro que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente